

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

<p>ADMINISTRACION: Diputación Provincial-Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63</p>	<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 750 ptas. Un semestre 1250 " Un año 2.000 "</p>	<p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea.....40 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p>
--	---	---

Número 583

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

RESOLUCION DEL ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, POR LA QUE SE TRANSCRIBE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA OPOSICION RESTRINGIDA CONVOCADA POR LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA, PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE SUS FUNCIONARIOS.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias y conforme establece la Base Quinta de las que rigen la Oposición Restringida convocada por la Excma. Diputación Provincial de Avila, para proveer, en propiedad, una plaza de AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, número 13, de fecha 29 de enero de 1983, la lista provisional de admitidos y excluidos es la siguiente:

ADMITIDOS:

- Gil Mateos, Paloma.
- Gil Yonte, José-Javier.
- Jiménez Ramos, Francisco-Javier.

EXCLUIDOS: Ninguno.

Contra la presente lista provisional, podrá reclamarse durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Avila, a 7 de marzo de 1983.
Firmas, ilegibles.

---ooOoo---

Número 475

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AVILA

ANUNCIO

Se pone en general conocimiento que en este Ayuntamiento se tramita

expediente de devolución de fianza, consistente en depósito metálico de 679.732 pesetas, a favor del contratista JIDELSA, por razón de la adjudicación de la obra Puente sobre el Río Chico y accesos al Hospital Psiquiátrico.

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario citado por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de presentación: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "B.O. de la Provincia".
- b) Oficina de presentación: Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Avila, a 28 de febrero de 1983.
El alcalde, Pedro García Burguillo.

---ooOoo---

Número 605

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 9º del Reglamento de la Mancomunidad, en su inmediata relación con lo dispuesto en el artículo 36, se convoca a sesión, con el carácter de ordinaria, a la Asamblea General de la misma, para el día 25 del mes actual, a las diez horas en primera convocatoria y a las once en segunda, cuyo acto tendrá lugar en el salón destinado al efecto del edificio oficial de la Entidad.

Los Ayuntamientos mancomunados deberán enviar sus delegados provistos de la correspondiente credencial, y en la sesión se observará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2º—Idem. de la Cuenta General de Presupuesto del ejercicio de 1982.

3º Balance de situación de "Resinera del Valle", rama de Maderas, del año 1982.

4º—Dar cuenta de los precios fijados por la Junta de Administración, que han de regir en el aprovechamiento de pastos de los montes núms. 47 y 60.

5º—Dar cuenta de la cantidad fijada por la Junta de Administración para el reparto entre los pueblos integrados en esta Mancomunidad.

Incidencias.

Ruegos y preguntas.

Las cuentas y balance pueden examinarse en la Intervención de la Mancomunidad, desde esta fecha hasta el día de la sesión, en las horas de 9 a 13 de los días laborales.

Se ruega a los señores delegados la máxima puntualidad.

Avila, 15 de marzo de 1983.

El presidente acctal., **Diego Díez Herráez.**

El secretario, **Ilegible.**

---oOo---

Número 603

DIRECCION PROVINCIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION DE AVILA

JEFATURA PROVINCIAL DEL I.C.O.N.A.

VEDA DE PESCA DE EMERGENCIA ESTABLECIDA PARA LA PROVINCIA DE AVILA EN LA TEMPORADA 1983

Para general conocimiento de los pescadores, se hace público que a partir del día 10 de marzo actual,

ha sido declarado VEDA TOTAL para el ejercicio de la pesca en el río Voltoya, el tramo comprendido entre el puente sobre dicho río en la carretera de Aldeavieja a Navalperal de Pinares y la Presa del Embalse del Voltoya, en términos municipales de Santa María del Cubillo (Aldeavieja) y Avila (Urta Miguel).

Avila, 11 de marzo de 1983.
El jefe provincial del I.C.O.N.A.;
Ilegible.

—ooOoo—

Número 595

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON

Departamento de Agricultura y
Fomento

Jefatura Provincial de Produc-
ción y Sanidad Animal
Avila

ASUNTO: Declaración Oficial de
Epizootia de "FIEBRE AFTOSA".

Habiéndose presentado la Epizootia de "Fiebre Aftosa", conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie Caprina existente en el término municipal de Puerto Castilla, este Departamento a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Avila, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B.O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en una explotación del término municipal, señalándose como **zona infecta** la citada explotación, como **zona sospechosa** el término municipal y como **zona inmunización** el territorio comprendido en un radio de 25 Km. en torno a la zona infecta y que incluye los municipios correspondientes a los Partidos Veterinarios de:

BARCO DE AVILA.

BECEDAS.

BOHOYO.

LA HORCAJADA.

MEDINILLA.

NAVALPERAL DE TORMES.

PIEDRAHITA.

SOLANA DE AVILA.

Se adoptarán las siguientes medidas:

Vacunación obligatoria en las especies bovina, porcina, ovina y caprina.

Inmovilización de todas las especies en animales con destino a vida hasta 15 días después de concluida la inmunización.

Control de todos los animales destinados a matadero.

Cierre de los mercados de Barco de Avila y Piedrahita para toda clase de ganado.

Cierre de todas las Ferias y Mercados en un radio de 50 Km., para toda clase de ganado.

Todas ellas a propuesta de la mencionada Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal.

Avila, 15 de marzo de 1983.

El jefe provincial de Producción y Sanidad Animal, Norberto Leguey.

—ooOoo—

Número 596

CONSEJO GENERAL DE CASTILLA Y LEON DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION LOCAL Y ORDENACION DEL TERRITORIO COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO AVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión del día cuatro de marzo de 1983, reunida en la Sala de Juntas de la Excma. Diputación Provincial, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

4.— PROYECTO DE DELIMITACION DE SUELO URBANO DE SANTA MARIA DEL BERROCAL.

Visto el expediente y,

RESULTANDO: Que con fecha 29 de noviembre de 1982 fue presentado en las Dependencias de esta Comisión Provincial de Urbanismo, en triplicado ejemplar, el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Santa María del Berrocal, acompañando el expediente administrativo instruido al efecto.

RESULTANDO: Que con fecha 5 de septiembre de 1982 el Ayuntamiento de Santa María del Berrocal, en sesión plenaria, otorgó la aprobación inicial al mencionado proyecto.

RESULTANDO: Que se ha procedido al trámite de información pública mediante anuncios en el B.O. de la Provincia n.º 110 de 14 de septiembre de 1982 y "Diario de Avila" de 9 de septiembre de 1982.

RESULTANDO: Que durante el período de información pública no se ha efectuado ninguna alegación.

RESULTANDO: Que con fecha 20 de octubre de 1982 el Ayuntamiento de Santa María del Berrocal, en sesión plenaria, otorgó la aprobación provisional al mencionado proyecto.

RESULTANDO: Que con fecha 1 de marzo de 1983 fueron presentados en las Dependencias de esta Comisión

Provincial de Urbanismo escritos de varios vecinos de Santa María del Berrocal por lo que solicitaban la inclusión de determinadas fincas en la Delimitación de Suelo Urbano.

RESULTANDO: Que la Ponencia Técnica preparatoria de la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 2 de marzo de 1983 propuso la aprobación definitiva del proyecto por considerar que reúne todos los requisitos preceptuados; no admitiendo los escritos anteriormente referidos.

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Provincial de Urbanismo es el Organismo competente para conocer de la aprobación definitiva en virtud de lo establecido en el artículo 153.3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

CONSIDERANDO: Que en el procedimiento se han seguido todas las prescripciones establecidas en la vigente ley del Suelo y Reglamentos de aplicación.

Tras exponer el Sr. Alcalde-Presidente la pretensión, realizada por escritos presentados en esta Comisión Provincial, de un grupo de vecinos de que sea revisada la Delimitación aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento con el fin de poder incluir determinadas fincas de su propiedad y tras un amplio debate al respecto con el asesoramiento del Sr. Arquitecto-redactor D. Javier Bretón, la Comisión decidió no admitir dichos escritos por estar presentados fuera de plazo por lo que

LA COMISION ACORDO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Santa María del Berrocal, lo que se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

Comuníquese el presente acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, Ilmo. Sr. Director Provincial de Hacienda y al Ayuntamiento interesado; así como a los particulares reclamantes.

El secretario de la Comisión, *ilegible.*

—ooOoo—

Número 424

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL

AVILA,

EXP. N.º 12.162

AUTORIZACION DE INSTALACION DE CINCO CENTROS DE TRANSFORMACION EN HORCAJO DE LAS TORRES. PROPIEDAD DE COOPERATIVA DE REGANTES "LA TIZONA".

Visto el expediente iniciado en esta

Dirección a nombre de Cooperativa de Regantes "La Tizona", en solicitud de autorización para la instalación de cinco Centros de Transformación en Horcajo de las Torres (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Cinco Centros de Transformación, de 75 KVA, cada uno, montaje intemperie, sobre apoyo metálico normalizado de 10 m. libres de altura y 1.300 Kgs. e en p. (excepto uno que irá instalado en caseta), seccionador tripolar con mando y bases c/c fusibles A.P.R., paredes alisadas hasta una altura mínima de 2 mts. Equipo de medida en M.T., protección con seccionador automático y ruptofusibles.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Avila, 17 de febrero de 1983.

El director provincial, Felipe García Cordero.

—ooOoo—
Número 425

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL
AVILA

EXP. N.º 12.163

AUTORIZACION DE INSTALACION DE UNA LINEA ELECTRICA EN ALTA TENSION, EN HORCAJO DE LAS TORRES. PROPIEDAD DE COOPERATIVA DE REGANTES "LA TIZONA".

Visto el expediente iniciado en esta Dirección a nombre de Cooperativa de Regantes "La Tizona", en solicitud de autorización para la instalación de una Línea Eléctrica en A.T. en Horcajo de las Torres (Avila), cuyas características principales son las siguientes:

Línea Eléctrica de Media Tensión a 15 KV, de 4 Km. de longitud, apoyos

metálicos y de hormigón normalizados, conductor LA-30, aislamiento tipo amarre, y de suspensión formados por tres y dos aisladores de vidrio ESA-1503.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Dirección, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Dirección el proyecto de ejecución.

2.º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 17 de febrero de 1983.

El director provincial, Felipe García Cordero.

—ooOoo—

Número 581

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL
AVILA

LA DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA, EN AVILA,

HACE SABER:

Que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación Minera que se cita:

NUMERO: 885.

NOMBRE: "LA CUMBRE".

CUADRICULAS: 12.

MINERAL: CARBON.

TERMINOS MUNICIPALES: BECEDAS Y TREMEDAL.

Lo que se hace público, para que cuantos tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de 15 días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Avila, 9 de marzo de 1983.

El director provincial, Felipe García Cordero.

Número 576

MINISTERIO DE TRABAJO MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO

AVILA

EDICTO

DON JESUS GULLON RODRIGUEZ,
Magistrado de Trabajo de Avila y su Provincia.

HAGO SABER: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo registrado con el n.º 989/81, Ejecución 28/82, a instancia de Félix Gómez García, contra Urbano Blázquez Gómez, en reclamación, sobre salarios, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de OCHO días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

BIENES QUE SE SUBASTAN

Una furgoneta Citroen, matrícula AV-4.363-C.

Valorada pericialmente en la cantidad de DOSCIENTAS SESENTA MIL PESETAS.

CONDICIONES DE LA SUBASTA.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, Paseo de San Roque, n.º 17, en PRIMERA SUBASTA el día 21 de abril de 1983, en SEGUNDA subasta, en su caso, el día 5 de mayo de 1983; y en TERCERA subasta, también en su caso, el día 19 de Mayo, de 1983, señalándose como hora para todas ellas las DOCE de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable. 2.º—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 % del tipo de subasta. 3.º—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito. 4.º—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor. 5.º—Que la PRIMERA subasta tendrá como tipo de valor de tasación de los bienes. 6.º—Que en SEGUNDA subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación. 7.º—Que en TERCERA subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor.

cándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en el plazo de NUEVE días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal. 8.º—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. 9.º—Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Calle de Santa Teresa, s/n, de la localidad de El Tiemblo.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Avila a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El Magistrado, **Jesús Gullón Rodríguez.**

El Secretario, **M.ª Isabel Lachen Ibort.**

—ooOoo—
Número 577

**MINISTERIO DE TRABAJO
MAGISTRATURA PROVINCIAL
DE TRABAJO
AVILA
EDICTO**

DON JESUS GULLON RODRIGUEZ,
Magistrado de Trabajo de Avila y su
Provincia.

HAGO SABER: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo registrado al n.º 626 al 634/79, Ejecución 12/79, a instancia de Rufino Vega Pérez y otros, contra Francisco González Martín, en reclamación, sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de OCHO días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

BIENES QUE SE SUBASTAN

Una furgoneta, modelo AK-400, marca Citroen, matrícula AV-5254-B.

Un furgón, modelo 406-D., marca Mercedes, matrícula AV-5776-B.

Valorados pericialmente en la cantidad de SEISCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL PESETAS. (695.000 pts.).

CONDICIONES DE LA SUBASTA.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, Paseo de San Roque, n.º 17, en PRIMERA SUBASTA el día 21 de abril de 1983; en SEGUNDA subasta, en su caso, el día 5 de mayo de 1983; y en TERCERA subasta, también en su caso, el día 26 de Mayo, de 1983, señalándose como hora para todas ellas las ONCE de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable. 2.º—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 % del tipo de subasta. 3.º—Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito. 4.º—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor. 5.º—Que la PRIMERA subasta tendrá como tipo de valor de tasación de los bienes. 6.º—Que en SEGUNDA subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación. 7.º—Que en TERCERA subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que, en el plazo de NUEVE días, pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal. 8.º—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. 9.º—Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Talleres Cruz, de la localidad de Crespos, a cargo de Rufino Vegas Pérez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Avila a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El Magistrado, **Jesús Gullón Rodríguez.**

El Secretario, **M.ª Isabel Lachen Ibort.**

**MINISTERIO DE TRABAJO
MAGISTRATURA PROVINCIAL
DE TRABAJO
AVILA**

EDICTO

DON JESUS GULLON RODRIGUEZ,
Magistrado de Trabajo de Avila y su
Provincia:

HAGO SABER: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo registrado con el n.º 954 a 955/81, Ejecución n.º 12/82, a instancia de don José Gómez Blázquez y otro, contra Don Juan Rodríguez Tinaguero, en reclamación sobre salarios, en providencia de esta fecha he acordado, sacar, a la venta en pública subasta, por término de OCHO días, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

BIENES QUE SE SUBASTAN

Un equipo completo de Gotelet con su tamiz y transformador Valumayr, de la casa Jesús Torres.

Valorado pericialmente en la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000 pts.).

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, Paseo de San Roque, n.º 17, EN SEGUNDA SUBASTA, en su caso, el DIA 28 DE ABRIL de 1983, y en TERCERA SUBASTA, también en su caso, el DIA 19 DE MAYO, de 1983, señalándose como hora para todas ellas las ONCE de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 % del tipo de subasta.

3.º—Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

4.º—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

6.º—Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de NUEVE DIAS, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

7.º—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

8.º—Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Avila, calle Batalla de Teruel, 10, 1.º C., a cargo de Don Juan Rodríguez Tinaguero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento, en particular, una vez haya sido publicado en el Boletín Oficial y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Avila a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El Magistrado, Jesús Gullón Rodríguez.

El Secretario, M.ª Isabel Lachen Ibort.

—ooOoo—

Número 579

**MINISTERIO DE TRABAJO
MAGISTRATURA PROVINCIAL
DE TRABAJO**

AVILA

EDICTO

DON JESUS GULLON RODRIGUEZ,
Magistrado de Trabajo de esta Capital y su Provincia.

HAGO SABER

Que en los autos 930 a 934/82 seguidos a instancia de don Vicente Baena González y otros, contra don Diego Benítez Gallardo, sobre salarios, se ha dictado con fecha 3 de marzo de 1983 sentencia In Voce cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Avila a tres de marzo de mil novecientos ochenta y tres. Siendo el día y llegada la hora señalados, y constituido en audiencia pública el Ilmo. Sr. Don Jesús Gullón Rodríguez Magistrado de Trabajo de esta Capital y su Provincia

asistido de mí, el Secretario, al objeto de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, de juicio en relación con la demanda presentada, fueron llamadas las partes por el agente judicial, comparecen de una parte y como demandante Don Vicente Baena; Don José Díaz Alonso; Don Francisco Muñoz; Don Martín Ayala; Don Saturnino González, asistidos del letrado Don Antonio García, no compareciendo la parte demandada no obstante estar citada en forma

FALLO

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Diégo Benítez Gallardo a que abone por los conceptos reclamados a Don Vicente Baena 72.320,— pts.; a Don José Díaz Alonso 75.606,— pts.; a Don Francisco Muñoz Rosado 75.606,— pts. a Don Martín Ayala Fernández 75.606,— pts. y a Don Saturnino González Alonso 72.320,— pesetas.

Desconociéndose el actual paradero del demandado Don Diego Benítez Gallardo, por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal la presente sentencia In Voce, advirtiéndole que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El Magistrado, Jesús Gullón Rodríguez.

El Secretario, ilegible.

—ooOoo—

Número 580

**MINISTERIO DE TRABAJO
MAGISTRATURA PROVINCIAL
DE TRABAJO**

AVILA

EDICTO

DON JESUS GULLON RODRIGUEZ,
Magistrado de Trabajo de Avila y su Provincia.

HAGO SABER:

Que en el procedimiento seguido en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social contra la Empresa INDUSTRIAS PANADERAS ABULENSES, S.A. en reclamación de cuotas impagadas en expedientes señalados con el n.º 1.001/82 y acumulados, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los si-

guientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

URBANA.—Edificio en Avila, destinado a la elaboración y fabricación de pan, al sitio de las Hervencias en las proximidades de los talleres SEAT, propiedad de Rezorzaga, S.A., con acceso principal por la calle del aire sur, sin número señalado. El edificio se desarrolla en una planta completa y una segunda planta, en la zona del Este, o sea planta baja y primera. La planta baja tiene una superficie construida de mil ciento noventa y dos, noventa y un metros cuadrados, y en ella se distribuyen: zona administrativa-vestíbulo, despacho, oficina, control y aseo; zona de fabricación —almacén de harinas, nave de hornos, bollería y distribución de pan—; zona de dependencias de personal —vestíbulo o entrada, ropero u aseo—; y por último, la zona complementaria o auxiliar, como son la zona de calderas y el garaje. En la superficie indicada no se incluyen los cincuenta y dos, noventa y un metros cuadrados de cubrición con visera volada sobre la zona de distribución de pan. La planta primera o alta, tiene una superficie construida de doscientas veintiséis, veinticinco metros cuadrados, está situada en la zona Este y está comunicada con la planta baja mediante la correspondiente escalera interior. En esta planta se completa el almacén de harinas, y la amasadería. El resto de la superficie del solar que es de dos mil sesenta y uno, treinta y nueve metros cuadrados se destina a patios que rodean a la edificación por sus aires Norte, Este y Oeste. El edificio cuenta con las instalaciones generales de agua corriente, energía eléctrica, desagües y alcantarillado. Toda la finca linda: por el Sur, en línea de noventa y tres, sesenta y cinco metros, con calle particular; derecha al Este, en línea de treinta y cuatro y setenta y cinco metros con otra calle particular que la separa de la finca de Rezorzaga, S.A.; izquierda u Oeste, en línea de treinta y cuatro, setenta y cinco metros y espaldada o Norte, en línea de noventa y tres sesenta y cinco metros con calles particulares.

Valor de la tasación: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESETAS.

CONDICIONES DE LA SUBASTA.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, Paseo de San Roque, 17, en subasta única, el día 28 de abril de 1983, a las doce horas de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.º—Se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor si en la primera licitación al-

canza el 50 por 100 de la tasación y depósito en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Si en la primera licitación no hubiera postores que ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, el Magistrado en el mismo acto, anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor en el mismo acto, podrá librar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio, o presentar persona que mejore la postura. 3.º—Los títulos suplidos por el Certificado del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros. 4.º—Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. 5.º—Que en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora, a pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal. 6.º—Que el remate podrá ser a calidad de ceder a terceros.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Avila a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

El Magistrado, **Jesús Gullón Rodríguez**.

El secretario, **María Isabel Lanchen Ibort**.

-----ooOoo-----
Número 597

**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO
DIRECCION GENERAL DEL
INSTITUTO GEOGRAFICO
NACIONAL
PROVINCIA DE AVILA
ANUNCIO**

Se pone en conocimiento de todos los propietarios o poseedores de fincas enclavadas en el término municipal de Madrigal de las Altas Torres de esta Provincia, que en su respectivo Ayuntamiento se halla de manifiesto la documentación de los polígonos

correspondientes al Catastro Topográfico Parcelario de dicho término, para que durante el plazo reglamentario de tres meses, puedan los interesados formular ante la Junta Pericial cuantas observaciones de carácter físico o jurídico estimen convenientes.

El ingeniero jefe: **Francisco Buendía Lázaro**.

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de La Adrada

Por el adjudicatario de la subasta para la explotación de la Zona de Baños del Parque Recreativo de Las Gorroneas de esta Villa, don Antonio Oller García, con domicilio en esta localidad, C/ Juan Manuel Rodríguez, número 36; ha sido solicitada la devolución de la fianza que constituyó para responder de la subasta antes citada. Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes se consideren con derecho a ello.

La Adrada, a 23 de febrero de 1983.

El Alcalde, **Emilio López Sánchez**.

—430

-----ooOoo----- *Ayuntamiento de Arenas de San Pedro*

EDICTO

Don José Ramón Gómez Carrasco, solicita autorización para instalar un establecimiento de venta menor de ultramarinos, en Barrio de La Parra de esta población de Arenas de San Pedro.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 25 de febrero de 1983.

El Alcalde, **Ilegible**.

—436

-----ooOoo----- *Ayuntamiento de El Barraco*

EDICTO

Don Antonio Jiménez Sánchez, alcalde-presidente del Ayuntamiento

de El Barraco (Avila) hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20-uno, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, que por el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 23 de febrero de 1983, se adoptó con la totalidad de votos favorables de los miembros de la Corporación, que en relación con el número de once que legalmente la constituyen, representa el quorum legal de la mayoría absoluta requerida por el artículo 3º, dos, letra h), de la Ley 40/1891, de 28 de octubre, el siguiente acuerdo:

“1º Modificación de la Ordenanza Fiscal siguiente:

Tasa por suministro de agua potable a domicilio.

2º Exponer al público el acuerdo definitivo adoptado, mediante anuncio publicado en el tablón de edictos y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Asimismo, se hace público a continuación, el extracto de la Ordenanza fiscal reguladora del tributo o exacción de la Tasa por suministro de agua potable a domicilio.

Tarifas que se proponen:

Hasta dos metros cúbicos al mes, a 50 pesetas metro cúbico, que se considerará como mínimo a aplicar.

Más de dos metros cúbicos, hasta seis metros cúbicos al mes, a 60 pesetas metro cúbico.

Más de seis metros cúbicos, hasta doce metros cúbicos al mes, a 70 pesetas metro cúbico.

Más de doce metros cúbicos al mes, a 80 pesetas metro cúbico.

El Barraco, a 9 de marzo de 1983.
El alcalde, **Ilegible**.

—567

-----oOo----- *Ayuntamiento de Poyales del Hoyo*

EDICTO URGENTE

Habiéndose acordado concertar con el Banco de Castilla, sucursal de Arenas de San Pedro (Avila) un contrato de préstamo por la cantidad de 750.000 pesetas por seis meses, con un pago trimestral y un interés total de 56.250 ptas. para el pago de la obra “Parada de Sementales”, hasta el abono de la subvención concedida, en cumplimiento del artículo 154 del Real Decreto 3.250/1976 del 30 de diciembre y 284 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, haciendo saber que pueden presentarse las reclamaciones que procedan en e

plazo de quince días, a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Poyales del Hoyo, a 8 de marzo de 1983.

El alcalde, *Agustín González Vardillo*.

—568

—oOo—

Ayuntamiento de Mijares

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas que han de regir en la subasta para llevar a efecto el aprovechamiento del coto de caza de paloma torcaz en su paso tradicional por el Monte número 13 del catálogo de los propios de este Ayuntamiento y paraje del Puerto de Mijares, se exponen al público por plazo de 4 días durante el cual podrán presentarse reclamaciones ante esta Corporación.

Transcurrido que sea dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, en caso de presentarse se hará público al objeto de interrupción de los plazos antes señalados, se abre período de licitación durante diez días hábiles contados desde el siguiente también hábil al de publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, de acuerdo con las siguientes condiciones:

OBJETO: Es objeto de la subasta el aprovechamiento secundario de caza de la paloma torcaz, en paso tradicional del monte núm. 13 del catálogo de los propios de este Ayuntamiento, y paraje del Puerto de Mijares, durante el período de 5 años, contados desde 1983 a 1987 ambos inclusive.

TASACION: Se fija la tasación en 250.000 pesetas de tasación base y 500.000 pesetas tasación índice, durante el quinquenio mencionado.

SUBASTA: La subasta se celebrará en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos los diez días hábiles señalados como período licitatorio.

PROPOSICIONES: Las proposiciones o plicas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento cualquier día hábil desde el siguiente hábil al de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia, hasta el día anterior hábil al de celebración de la subasta, durante las horas de oficina. Las proposiciones se ajustarán al modelo de

proposición que se inserta al pie de este anuncio, debidamente reintegrado con póliza de 25 pesetas y en sobre cerrado en el que también se incluirán declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, D.N.I. del proponente (fotocopia) y documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES: Regirán las contenidas en el pliego general de condiciones técnico-facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo de ICONA publicado en el B.O. de la Provincia núm. 67 de 5 de junio de 1975.

SEGUNDA SUBASTA: Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará segunda subasta al día siguiente hábil, transcurridos 5 días también hábiles de la celebración de la primera, a la misma hora y con los mismos tipos y condiciones.

Mijares, 9 de marzo de 1983.
El alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, con residencia en, provincia de, con D.N.I. nº en nombre propio o en representación de, en relación con la celebración de la subasta publicada en el B.O. de la Provincia núm. de fecha, relativo a adjudicación del aprovechamiento de caza de paloma torcaz en el paso tradicional del monte núm. 13 del catálogo de los propios del Ayuntamiento de Mijares, para el quinquenio comprendido entre 1983 a 1987 ambos inclusive, se comprometo a realizarla con sujeción a los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas que declara conocer y aceptar, en la cantidad de (en letra y número) pesetas, por las cinco campañas referidas de duración del aprovechamiento.

(Fecha y firma del proponente).

—570

—oOo—

Ayuntamiento de Cabezas del Pozo

EDICTO

Formulada y rendida la cuenta del Presupuesto Ordinario de esta localidad correspondiente al ejercicio de 1982, y la de Administración del Patrimonio de dicho año 1982, se hace público que la misma, con

los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

En Cabezas del Pozo, a 7 de marzo de 1983.

El alcalde, *Ilegible*.

—571

—oOo—

Ayuntamiento de Navalunga

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley del Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los documentos siguientes:

Cuenta general del presupuesto de 1982.

Cuenta de Administración del Patrimonio de 1982.

Cuenta de valores auxiliares e independientes del Presupuesto de 1982.

Cuenta general del presupuesto de inversiones de 1982.

Cuenta general del presupuesto extraordinario 1/1979.

A dichas cuentas se hallan unidos sus justificantes.

Navaluenga, a 10 de marzo de 1983.

El alcalde, *Francisco Rueda*.

—572

—oOo—

Ayuntamiento de Santa Cruz de Pináres

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General de Presupuestos, la de

Administración del Patrimonio y la de Valores independientes, correspondientes al ejercicio de 1982, con todos sus justificantes, cuya exposición será de QUINCE DIAS contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán presentarse por escrito las reclamaciones y observaciones a que hubiera lugar.

Santa Cruz de Pinares, a 10 de marzo de 1983.

El alcalde, *ilegible*.

—585

—ooOoo—

Ayuntamiento de Arévalo

Según lo dispuesto en la base 4.^a de la convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto Superior, previo acuerdo de la Comisión Permanente; en sesión de 9 de marzo de 1983, se hace público la lista provisional de admitidos y excluidos en la siguiente forma:

ADMITIDOS:

Don Manuel Robledano Cascón.
Don Juan-José Morán Baños.
Don Francisco-Javier Fernández Benavente.
Don Juan-B. Fernández-Mellado Gil.
Don Angel Díaz Briz.
Don Félix-Miguel Hernández Malo.
Don Miguel-Angel Muñoz Díez.
Doña Nieves Calvo Burgas.
Don Santiago Cristóbal Porras.
Don Javier Bretón Dellmans.
Don Francisco-Jesús Cano Jorge.
Don Juan-Pablo Alonso Rodríguez.

EXCLUIDOS:

Ninguno.
Durante el plazo de quince días podrán formularse reclamaciones, a tenor de lo preceptuado en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
Arévalo, 10 de marzo de 1983.
El Alcalde, *ilegible*.

—587

—ooOoo—

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión M. Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en sesión Extraordinaria celebrada el día 9 de marzo de 1983.

PRIMERO.— ACTA ANTERIOR.— Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.— FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS.— Se aprueban facturas por un importe de 140.448 pesetas.

TERCERO.— PERSONAL.— 3.1.— Nombramiento de operarios.— Pre-

vias las correspondientes pruebas de aptitud y propuesta del Tribunal se nombran operarios a D. Felipe Hernández García, D. Julio Gil Martín, D. Luis Tesorero Villaverde, D. Andrés López Serrano, D. Miguel Pascual Gómez y D. Julio de Soto González. 3.2.— Lista de aspirantes al concurso-oposición para cubrir una plaza de arquitecto superior.— Se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos.

CUARTO.— HACIENDA.— 4.1.— Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1982.— Se aprueba la precitada Liquidación. 4.2.— Liquidación del Presupuesto de Inversiones de 1982. Se aprueba la precitada liquidación. 4.3.— Cuenta de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto de 1982.— Se aprueba la precitada cuenta.— 4.3.— (Bis).— Cuenta de Caudales del 4.º trimestre de 1982.— Se aprueba la precitada cuenta. 4.4.— Cuenta general del Presupuesto Ordinario de 1982.— Se dictamina favorablemente la precitada cuenta.— 4.5.— Cuenta general del Presupuesto de Inversiones de 1982.— Se dictamina favorablemente la precitada cuenta.— 4.6.— Cuenta de Recaudación de 1982. Se aprueba la precitada cuenta.— 4.7.— Cuenta general del Presupuesto Extraordinario de pavimentación de acceso al Grupo Escolar.— Se dictamina favorablemente la precitada cuenta.— 4.11.— Cuenta general del Patrimonio de 1979.— Se dictamina favorablemente la precitada cuenta.— 4.12.— Cuenta general del Patrimonio de 1980.— Se dictamina favorablemente la precitada cuenta.— 4.13.— Cuenta general del Patrimonio de 1981.— Se dictamina favorablemente la precitada cuenta.— 4.14.— Cuenta general del Patrimonio de 1982.— Se ta.— 4.8.— Cuenta general del Presupuesto Extraordinario para construcción de Colector en el Río Arevalillo.— Se dictamina favorablemente la precitada cuenta.— 4.9.— Cuenta general del Presupuesto Extraordinario de Urbanización de la Avda. de Emilio Romero.— Se dictamina favorablemente la precitada cuenta.— 4.10.— Cuenta general del Patrimonio de 1978.— Se dictamina favorablemente la precitada cuenta.

QUINTO.— POLICIA URBANA.— 5.1.— Licencias de obras menores y de reforma parcial.— Se conceden dos licencias de este tipo. 5.2.— Otras Licencias y Autorizaciones.— a) De vado permanente.— Se conceden dos licencias de este tipo.

SEXTO.— OBRAS.— 6.1.— Certificaciones de obra de reconstrucción de la Casa Consistorial.— Se aprueban dos certificaciones de obra de reconstrucción de la Casa Consistorial.

SEPTIMO.— RUEGOS Y PREGUNTAS.— No se formularon ruegos ni preguntas.

En la ciudad de Arévalo a diez de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

V.º B.º El alcalde, Rodolfo González.
El secretario, José-Antonio Reglero.
—588

—ooOoo—

COMISION ORGANIZADORA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE BONILLA DE LA SIERRA

ANUNCIO-CONVOCATORIA

Hace saber: Que se han confeccionado por esta Comisión los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos para las acequias que a continuación se anotan: Regadera Huerta Antona, de los Prados, de la Casa los Cubos, Murillos, del Estanque, de la Canal, Huerto las Arenosas, del Prado Peral, Los Cortinales, Prado del Pilón, Río y Tejera; La Quebrada, Huerta la Parra, Valdenegro, Río Cerradas, Montecillo, Huerta Médicas, Prado Abad, Huerta el Churrero, Las Huertas, Huerta las Mellizas, Huerta del Nogal, La Presilla; Río de las Pozas, Castillejos, Del Vallejo, de la Hera, la Bejerana, del Río, Maestra, Prado Solís, Huerta Chana, Veguilla, Prado Río, Prado Mirón, Huerta Antona; cuyos aprovechamientos, toman sus aguas del Río Merdero y de sus afluentes, emplazados todos ellos en el término municipal de Bonilla de la Sierra.

Y por ser preceptivo, para conocimiento y examen, con la antelación debida por medio del presente anuncio se convoca a Junta General de los partícipes y usuarios de los aprovechamientos de esas aguas; a esta Casa de Ayuntamiento cedida al efecto el día 25 de marzo a las once horas de ese día; para celebrar reunión en primera convocatoria de asistir mayoría absoluta de propiedad a que afecta; y en segunda a las doce horas del mismo día, que con los que asistieren con la advertencia que serán válidos los acuerdos cualquiera que sea el número de asistentes; con el objeto ya señalado, de conocer y examinar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos que anteriormente se nombran y comunidad a que corresponden.

Bonilla de la Sierra, 21 de febrero de 1983.

El presidente, *ilegible*.

—395